



Resolución Directoral

N° 300-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 JUL 2021

VISTOS:

El Informe N° 268-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 26 de julio de 2021, por el cual la Dirección de la Oficina de Administración solicita la aprobación del expediente técnico presupuestal modificado de la meta 009 "Dirección Técnica Supervisión y Administración" para el ejercicio presupuestal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI (ex Minagri), supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, constituye una Unidad Ejecutora, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de Inversión Pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las Políticas y planes en materia Agraria;

Que, la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, es el instrumento de Programación Económica y Financiera, en la cual se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios corrientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2021; y en cuanto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, precisa en el numeral 1 del artículo 4 que: "las Entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en su artículo 9 numeral 9.2 señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicho Decreto Legislativo tiene por objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 300-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 JUL 2021

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así mismo se deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 003-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 08.01.2021 se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal de la Meta 009 "Dirección Técnica Supervisión y Administración", a través de la Resolución Directoral N° 0148-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 25.03.2021 se aprueba su modificación, y mediante Resolución Directoral N° 0186-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 23.04.2021 se aprueba su II modificación;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias; Las Modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su artículo 7 que: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...)" 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la Gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control de gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las leyes de presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el Marco de los Principios de Legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la Gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados, establecidos en las leyes Anuales de Presupuesto de Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";

Que, mediante el Informe N° 0268-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, la Dirección de la Oficina de Administración solicita la aprobación del expediente técnico presupuestal modificado de la Meta 009 "Dirección Técnica Supervisión y Administración" para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2021, en el cual se concluye, "que el monto a modificar es de S/. 109,046.00 para lo cual dicho monto se utilizó en la programación del cuadro de necesidades de las diferentes áreas usuarias, (...)";

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Resolución Directoral

Nº 300-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 JUL 2021

Que, a través del Informe N° 0359 -2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, concluye que, el expediente técnico presupuestal de la meta 009 "Dirección Técnica Supervisión y Administración" ha sido verificado en lo que respecta a la estructura funcional programática y distribución de crédito presupuestario a nivel de específicas de gasto, los mismos que se encuentran consistentes con el registro de la meta en el SIAF y analítico de presupuesto institucional modificado 2021;

Que, la solicitud contenida en el documento de los Vistos, fue derivada con proveído de fecha 26 de julio de 2021, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría legal, sobre viabilidad de la emisión de la presente resolución, procede a emitir la misma;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas y en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la Dirección de la Oficina de Administración, y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Presupuestal Modificado III de la **Meta 009 "Dirección Técnica Supervisión y Administración"** a cargo de la Dirección de la Oficina de Administración, para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2021, que consta en tres (03) anillados y un (01) CD adjunto, que formaran parte de la presente Resolución Directoral, conforme al siguiente Detalle:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: 2000270 GESTIÓN DE PROYECTOS.
ACTIVIDAD, ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 6000016 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
FUNCIÓN	: 10.AGROPECUARIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
META PRESUPUESTAL	: 009 DIRECCIÓN TÉCNICA, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA	: 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO ASIGNADO	: S/ 6'150,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
RESPONSABLE DE META	: Ing. Víctor Manuel Huamani Díaz

MODIFICACIÓN ENTRE ESPECÍFICAS DE GASTO				
TOTAL GENÉRICA 26	PROGRAMADO	CRÉDITOS (+)	ANULACIONES (-)	PPTO TOTAL MODIFICADO





Resolución Directoral

Nº 300-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 JUL 2021

2.6.36.12 - MOBILIARIO	4,200		-540	3,660
2.6.32.21-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,400			5,400
2.6.32.31-EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	51,610		-8,506	43,104
2.6.81.41 - GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	3,780,000		-100,000	3,680,000
2.681.42 - GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	227,960	9,046		237,006
2.6.81.43 - GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,080,830	100,000		2,180,830
TOTAL	6,150,000	109,046	-109,046	6,150,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para los fines que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JUVEN JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 1109-2021

